COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 029

Apulo - Cundinamarca, 19 de Octubre de 2026

Señora:
MARÍA EUGENIA MONTEALEGRE PADILLA
C.C. 65553318 del Guamo - Tolima
DIR: CL 5 # 2-48 IN 21 El Colegio - Cundinamarca
CEL: 310 8130585

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, INVITACIÓN PÚBLICA No. 054 de 2026.

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso invitación pública de Selección de mínima cuantía No. 054 de 2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO CON DESTINO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR CASA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE APULO-CUNDINAMARCA,** se ha aceptado su propuesta por lo que a continuación se le indica las condiciones mínimas del contrato el cual para todos los efectos legales constituye como contrato la presente carta de aceptación y la propuesta presentada.

1.- OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO CON DESTINO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR CASA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE APULO- CUNDINAMARCA.

Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARROZ - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS
2	PASTAS ALIMENTICIAS SOPA - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS
3	PASTAS ALIMENTICIAS SECO - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS
4	HARINA PARA AREPAS - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS
5	AVENA EN HOJUELAS - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS
6	CUCHUCO DE CEBADA - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS
7	CUCHUCO DE TRIGO - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS
8	FECULA DE MAIZ - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS
9	CUCHUCO DE MAIZ - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS
10	CEBADA PERLADA - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS
11	HARINA DE TRIGO - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS
12	HARINA DE PLATANO - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS
13	SAL - MARCA RECONOCIDA	1	KILO
14	LENTEJA - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS
15	ARVEJA SECA - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS
16	FRIJO BOLA ROJA - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

17	GARBANZO - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS
18	CREMAS DE SOPA - MARCA RECONOCIDA	1	120 GRAMOS
19	AZUCAR MORENA - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS
20	AZUCAR BLANCA - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS
21	PAÑELA - MARCA RECONOCIDA	1	900 GRAMOS
22	ACEITE VEGETAL DE COCINA - MARCA RECONOCIDA	1	5000 C.C
23	ACEITE DE OLIVA - MARCA RECONOCIDA	1	500 ML
24	TOSTADAS - MARCA RECONOCIDA	1	PAQ X 12 UNID
25	CALADOS - MARCA RECONOCIDA	1	PAQ X 12 UNID
26	PAN TAJADO - MARCA RECONOCIDA	1	520 GRAMOS
27	MOGOLLA INTEGRAL - MARCA RECONOCIDA	1	PAQ X 12 UNID
28	PAN TAJADO INTEGRAL - MARCA RECONOCIDA	1	480 GRAMOS
29	CREMA DE LECHE - MARCA RECONOCIDA	1	400 ML
30	GALLETAS DE SODA - MARCA RECONOCIDA	1	300 GRAMOS
31	AROMATICA - MARCA RECONOCIDA	1	CAJA X 20 SOBRES
32	CAFÉ - MARCA RECONOCIDA	1	454 GRAMOS
33	TE INSTANTANEO - MARCA RECONOCIDA	1	9 LTS
34	MILO - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS
35	AVENA INSTANTANEA - MARCA RECONOCIDA	1	400 GRAMOS
36	COLA GRANULADA - MARCA RECONOCIDA	1	135 GRAMOS
37	ACEITE DE HIGADO DE BACALAO (EMULSION DE SCOT)	1	180 ML
38	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ADULTO MAYOR (ENSURE ADVANCE)	1	400 GRAMOS
39	VINAGRE - MARCA RECONOCIDA	1	1000 ML
40	CHOCOLATE - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS
41	MAYONESA - MARCA RECONOCIDA	1	400 GRAMOS
42	SALSA DE TOMATE - MARCA RECONOCIDA	1	400 GRAMOS
43	MERMELADA - MARCA RECONOCIDA	1	200 GRAMOS
44	BOCADILLO - MARCA RECONOCIDA	1	300 GRAMOS
45	CLAVO - MARCA RECONOCIDA	1	PAQ 10 GRAMOS
46	CANELA - MARCA RECONOCIDA	1	PAQ 10 GRAMOS
47	COLOR - MARCA RECONOCIDA	1	55 GRAMOS
48	MANTEQUILLA BARRA - MARCA RECONOCIDA	1	LIBRA
49	LECHE DESLACTOSADA - MARCA RECONOCIDA	1	1.100 ML
50	LECHE EN POLVO - MARCA RECONOCIDA	1	900 GRAMOS
51	JAMON - MARCA RECONOCIDA	1	450 GRAMOS
52	MORTADELA DE POLLO - MARCA RECONOCIDA	1	450 GRAMOS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

53	QUESO CAMPESINO - MARCA RECONOCIDA	1	KILO
54	QUESO DOBLECREMA - MARCA RECONOCIDA	1	KILO
55	AGUA - MARCA RECONOCIDA	1	BOLSA X 6 LT
56	GELATINA - MARCA RECONOCIDA	1	PAQ X 4 UNID
57	YOGURT - MARCA RECONOCIDA	1	900 GRAMOS
58	KUMIS - MARCA RECONOCIDA	1	1.000 GRAMOS
59	GALLETAS FESTIVAL 12*4 - MARCA RECONOCIDA	1	432 GRAMOS
60	PONQUE GALA X 10 UNID - MARCA RECONOCIDA	1	10 TAJADAS
61	VINIPEL - MARCA RECONOCIDA	1	20 METROS
62	PAPEL ALUMNIO	1	7 METROS
63	PERNILES	1	KILO
64	PECHUGA	1	KILO
65	PIERNAS	1	KILO
66	CARNE PULPA	1	KILO
67	HUESO DE CARNE	1	KILO
68	MANO DE RES	1	UNIDAD
69	HIGADO	1	KILO
70	MENUNDENCIAS	1	PAQUETE
71	FILETE DE PESCADO	1	KILO
72	ATUN ACEITE	1	160 GRAMOS
73	SALCHICHA DE POLLO	1	PAQUETE * 3
74	HUEVOS AA	1	CUBETA * 30
75	ACELGA	1	PAQUETE
76	AGRAS	1	BANDEJA
77	AGUACATE	1	KILO
78	AHUYAMA	1	KILO
79	AJO	1	KILO
80	APIO	1	UNID
81	ARRACACHA	1	KILO
82	ARVEJA VERDE	1	KILO
83	BANANO	1	KILO
84	BROCOLI	1	KILO
85	CALABACIN	1	KILO
86	CARAMBOLO	1	BANDEJA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

87	CEBOLLA CABEZONA	1	KILO
88	CEBOLLA LARGA	1	KILO
89	CILANTRO	1	KILO
90	COLIFLOR	1	KILO
91	CURUBA	1	KILO
92	ESPINACA	1	PAQUETE
93	FRESA	1	KILO
94	FRIJOL VERDE	1	KILO
95	GRANADILLA	1	KILO
96	GUANABANA	1	KILO
97	GUAYABA	1	KILO
98	HABA VERDE	1	KILO
99	HABICHUELA	1	KILO
100	LECHUGA	1	UNIDAD
101	LIMON	1	KILO
102	LULO	1	KILO
103	MANDARINA	1	KILO
104	MANGO	1	KILO
105	MANZANA ROJA	1	BANDEJA
106	MANZANA VERDE	1	BANDEJA
107	MARACUYA	1	KILO
108	MELON	1	KILO
109	MORA	1	KILO
110	NARANJA	1	KILO
111	PAPA COMUN	1	KILO
112	PAPA CRIOLLA	1	KILO
113	PAPAYA	1	KILO
114	PATILLA BABY	1	KILO
115	PEPINO COHOMBRO	1	KILO
116	PEPINO GUISO	1	KILO
117	PERA	1	UNIDAD
118	PIMENTON	1	KILO
119	PIÑA GOLDEN	1	UNIDAD
120	PITAHAYA	1	KILO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

121	PLATANO COLI	1	UNID
122	PLATANO HARTON MADURO	1	KILO
123	PLATANO HARON VERDE	1	KILO
124	REMOLACHA	1	KILO
125	REPOLLO	1	KILO
126	TAMARINDO	1	KILO
127	TOMATE	1	KILO
128	TOMATE DE ARBOL	1	KILO
129	UVA	1	BANDEJA
130	YUCA	1	KILO
131	ZANAHORIA	1	KILO
132	JABON LIQUIDO PARA EL CUERPO - MARCA RECONOCIDA	1	500 ML
133	JABON LIQUIDO PARA MANOS - MARCA RECONOCIDA	1	500 ML
134	JABON BARRA CUERPO Y MANOS - MARCA RECONOCIDA	1	110 GRAMOS
135	CREMA DENTAL - MARCA RECONOCIDA	1	75 ML
136	CEPILLO DE DIENTES CERDAS SUAVES - MARCA RECONOCIDA	1	UNIDAD
137	CREMA HUMECTANTE CUERPO - MARCA RECONOCIDA	1	800 GRAMOS
138	TOALLA MANOS	1	UNIDAD
139	DESODORANTE AEROSOL - MARCA RECONOCIDA	1	150 ML
140	TALCOS DESODORANTE PIES - MARCA RECONOCIDA	1	180 ML
141	PAÑITOS HUMEDOS - MARCA RECONOCIDA	1	100 UNIDADES
142	SHAMPOO TODO TIPO DE CABELLO - MARCA RECONOCIDA	1	550 ML
143	MAQUINA DE AFEITAR - MARCA RECONOCIDA	1	TRIPLE HOJA
144	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA - MARCA RECONOCIDA	1	PAQUETE X 12 UNIDADES
145	DETERGENTE PARA ROPA EN POLVO - MARCA RECONOCIDA	1	2,5 KILOGRAMOS
146	SUAVISANTE PARA ROPA - MARCA RECONOCIDA	1	3.785 ML
147	JABON EN BARRA PARA LAVAR ROPA - MARCA RECONOCIDA	1	400 GRAMOS
148	CEPILLO PARA LAVAR ROPA - MARCA RECONOCIDA	1	UNIDAD
149	BLANQUEADOR - MARCA RECONOCIDA	1	3800 ML
150	AMBIENTADOR PARA BAÑO - MARCA RECONOCIDA	1	400 GRAMOS
151	AMBIENTADOR PARA PISO - MARCA RECONOCIDA	1	500 CC
152	VARSOL - MARCA RECONOCIDA	1	300 CC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

153	CERA LIQUIDA - MARCA RECONOCIDA	1	3785 CC
154	TRAPERO ALGODÓN	1	1000 GRAMOS
155	ESCOBA MANGO DE MADERA DE FIBRA DURA	1	UNIDAD
156	RECOGEDOR DE BASURA	1	UNIDAD
157	TELARAÑERO MANGO DE MADERA LARGO	1	UNIDAD
158	BOLSA PLASTICAS PARA LA BASURA	1	65CC X 100 CM
159	BOLSAS PLASTICAS PAPELERA BAÑO	1	PAQUETE X 10
160	JABON DE LOZA CREMA	1	1000 GRAMOS
161	ESPONJA LAVA LOZA	1	PAQUETE X 2
162	SABRA LAVA LOZA	1	PAQUETE X 2
163	GUANTES PLASTICOS PARA LAVAR LOZA	1	UNIDAD
164	TOALLAS DE COCINA TELA (ALGODÓN)	1	UNIDAD
165	INSECTICIDA PARA ANIMALES RASTREROS Y MOSQUITOS - MARCA RECONOCIDA	1	360 ML
166	CEPILLO PARA SANITARIO	1	UNIDAD
167	PASTILLAS CLORO	1	PAQUETE * 3
168	GUANTES QUIRIGICOS LATEX	1	CAJA * 100
169	TAPABOCAS DESECHABLES TRES CAPAS	1	CAJA X 50 UNID
170	GAS CILINDRO 40	1	UNIDAD
171	MEZCLADOR DE TINTO X PAQUETE GRANDE	1	PAQUETE
172	SERVILLETAS PAQUETE X 300 UNIDADES	1	PAQUETE
173	BRIKETS (ENCENDEDOR)	1	UNIDAD
174	ALCOHOL ANTICEPTICO USO EXTERNO BOTELLA GRANDE	1	BOTELLA 700
175	CREOLINA	1	100 ML
176	LIMPIAVIDRIOS MARCA RECONOCIDA	1	3.800 ML
177	AMBIENTADOR NATURAL PARA ESPACIOS GRANDES REFERECNIA VARITAS DIFUSORAS FRASCO 80 ML	1	UNIDAD
178	RASTRILLO PLASTICO CON MANGO DE MADERA - MARCA RECONOCIDA	1	UNIDAD
179	CEPILLO PARA LAVAR EL PISO CON RESPECTIVOS PALO MARCA RECONOCIDA	1	UNIDAD
180	BALDE DE MATERIAL PLASTICO 100% DE LATA CALIDAD CAPACIDAD 12 LITROS CON PICO	1	UNIDAD
181	PAÑO ABSORVENTE PARA LIMPIAR Y SECAR - DIFERENTES SUPERFICIES ELABORADO CON FIBRAS DE CELULOSA NATURAL, BIODEGRADABLE, RESISTENTE AL CONTACTO CON JABONES DETERGENTES, MEDIDAS DE 1X20 X 17 CM.	1	UNIDAD

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

182	TOALLAS LIMPIA MUEBLES DIMENSINES 30 X30 C.MPESO MATERIAL ELABORADO EN MICROFIBRA POLYESTER 70 % Y POLAMIDA 30% COLOR AMARILLO, AZUL , ROJO, CELESTE, VERDE, NARANJA	1	UNIDAD
183	TOALLAS DE COCINA DESECHABLES TRIPLE HOJA ALCOCHADAS PRECORTADA PAQUETE X 120 UNIDADES	1	ROLLO
184	TOALLAS DESECHABLES PARA BAÑO – TRIPLE HOJA PRECORTADA- PAQUETE	1	PAQ. X 120 UNID
185	PONQUE REDONDO PAQUETE X 6 UNIDADES	1	UNIDAD
186	AGUA EN BOLSA X 360 C.C. PACA X 30	1	PACAS

2.- VALOR: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE. (Incluido costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso).

3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal asignada dentro Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000525 del 02 de Septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de Diciembre de 2026 y/o hasta agotar el recurso, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia será igual al plazo de contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.

5.- FORMA DE PAGO: El municipio de APULO, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cumplimiento de requisitos legales y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (secretaria de Desarrollo Sostenible) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

PAGOS PARCIALES una vez entregado los bienes, para lo cual se requiere:

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA,** previa certificación bancaria correspondiente.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

PARAGRAFO 1: El ultimo pago estará sujetos a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

PARAGRAFO 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES GENERALES

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1 El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
2 Garantizar la calidad del servicio de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional.
3 Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.
4 Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
5 Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6 Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
7 Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
8 Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9 Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
10 Se encuentra a su cargo la verificación de saldo del servicio hasta el valor contratado siendo de su responsabilidad plena.
11 Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
12 Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos.
13 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
14 Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato.
15 Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, durante el plazo de ejecución del contrato y en el marco de la ejecución del mismo.
16 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio.
17 Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
18 Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
19 El contratista deberá realizar el proceso de inscripción de industria y comercio en el municipio de Apulo – Cundinamarca, cuando termine el año gravable deberá declarar los ingresos obtenidos en el municipio, de no continuar

contratando con el mismo deberá solicitar su cancelación de acuerdo a lo estipulado en el estatuto tributario.

6.2. POR PARTE DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Se obliga al contratista a cumplir con las siguientes obligaciones:

Prestar el servicio según la siguiente descripción y los valores ofertados así:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	ARROZ - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 3,880
2	PASTAS ALIMENTICIAS SOPA - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 3,800
3	PASTAS ALIMENTICIAS SECO - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 3,800
4	HARINA PARA AREPAS - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 3,620
5	AVENA EN HOJUELAS - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 7,000
6	CUCHUCO DE CEBADA - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 5,201
7	CUCHUCO DE TRIGO - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 3,515
8	FECULA DE MAIZ - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 7,450
9	CUCHUCO DE MAIZ - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 3,515
10	CEBADA PERLADA - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 3,725
11	HARINA DE TRIGO - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 2,780
12	HARINA DE PLATANO - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 7,120
13	SAL - MARCA RECONOCIDA	1	KILO	$ 2,990
14	LENTEJA - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 3,880
15	ARVEJA SECA - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 4,145
16	FRIJO BOLA ROJA - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 7,345
17	GARBANZO - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 6,510
18	CREMAS DE SOPA - MARCA RECONOCIDA	1	120 GRAMOS	$ 5,000
19	AZUCAR MORENA - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 3,620
20	AZUCAR BLANCA - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 3,515
21	PANELA - MARCA RECONOCIDA	1	900 GRAMOS	$ 8,925
22	ACEITE VEGETAL DE COCINA - MARCA RECONOCIDA	1	5000 C.C	$ 7,000
23	ACEITE DE OLIVA - MARCA RECONOCIDA	1	500 ML	$ 15,750
24	TOSTADAS - MARCA RECONOCIDA	1	PAQ X 12 UNID	$ 7,975
25	CALADOS - MARCA RECONOCIDA	1	PAQ X 12 UNID	$ 7,975
26	PAN TAJADO - MARCA RECONOCIDA	1	520 GRAMOS	$ 7,555
27	MOGOLLA INTEGRAL - MARCA RECONOCIDA	1	PAQ X 12 UNID	$ 9,450
28	PAN TAJADO INTEGRAL - MARCA RECONOCIDA	1	480 GRAMOS	$ 7,710
29	CREMA DE LECHE - MARCA RECONOCIDA	1	400 ML	$ 8,645

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

30	GALLETAS DE SODA - MARCA RECONOCIDA	1	300 GRAMOS	$ 7,075
31	AROMATICA - MARCA RECONOCIDA	1	CAJA X 20 SOBRES	$ 7,920
32	CAFÉ - MARCA RECONOCIDA	1	454 GRAMOS	$ 14,415
33	TE INSTANTANEO - MARCA RECONOCIDA	1	9 LTS	$ 15,580
34	MILO - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 26,915
35	AVENA INSTANTANEA - MARCA RECONOCIDA	1	400 GRAMOS	$ 7,185
36	COLA GRANULADA - MARCA RECONOCIDA	1	135 GRAMOS	$ 9,689
37	ACEITE DE HIGADO DE BACALAO (EMULSION DE SCOT)	1	180 ML	$ 15,100
38	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ADULTO MAYOR (ENSURE ADVANCE)	1	400 GRAMOS	$ 67,700
39	VINAGRE - MARCA RECONOCIDA	1	1000 ML	$ 7,765
40	CHOCOLATE - MARCA RECONOCIDA	1	500 GRAMOS	$ 7,555
41	MAYONESA - MARCA RECONOCIDA	1	400 GRAMOS	$ 8,810
42	SALSA DE TOMATE - MARCA RECONOCIDA	1	400 GRAMOS	$ 8,705
43	MERMELADA - MARCA RECONOCIDA	1	200 GRAMOS	$ 5,245
44	BOCADILLO - MARCA RECONOCIDA	1	300 GRAMOS	$ 3,515
45	CLAVO - MARCA RECONOCIDA	1	PAQ 10 GRAMOS	$ 2,730
46	CANELA - MARCA RECONOCIDA	1	PAQ 10 GRAMOS	$ 3,095
47	COLOR - MARCA RECONOCIDA	1	55 GRAMOS	$ 2,730
48	MANTEQUILLA BARRA - MARCA RECONOCIDA	1	LIBRA	$ 8,020
49	LECHE DESLACTOSADA - MARCA RECONOCIDA	1	1,100 ML	$ 5,770
50	LECHE EN POLVO - MARCA RECONOCIDA	1	900 GRAMOS	$ 25,410
51	JAMON - MARCA RECONOCIDA	1	450 GRAMOS	$ 17,825
52	MORTADELA DE POLLO - MARCA RECONOCIDA	1	450 GRAMOS	$ 11,010
53	QUESO CAMPESINO - MARCA RECONOCIDA	1	KILO	$ 15,890
54	QUESO DOBLECREMA - MARCA RECONOCIDA	1	KILO	$ 16,230
55	AGUA - MARCA RECONOCIDA	1	BOLSA X 6 LT	$ 3,935
56	GELATINA - MARCA RECONOCIDA	1	PAQ X 4 UNID	$ 7,555
57	YOGURT - MARCA RECONOCIDA	1	900 GRAMOS	$ 8,545
58	KUMIS - MARCA RECONOCIDA	1	1.000 GRAMOS	$ 9,915
59	GALLETAS FESTIVAL 12*4 - MARCA RECONOCIDA	1	432 GRAMOS	$ 11,540
60	PONQUE GALA X 10 UNID - MARCA RECONOCIDA	1	10 TAJADAS	$ 10,275
61	VINIPEL - MARCA RECONOCIDA	1	20 METROS	$ 7,815

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

62	PAPEL ALUMNIO	1	7 METROS	$ 5.140
63	PERNILES	1	KILO	$ 19.245
64	PECHUGA	1	KILO	$ 17.245
65	PIERNAS	1	KILO	$ 16.300
66	CARNE PULPA	1	KILO	$ 22.160
67	HUESO DE CARNE	1	KILO	$ 16.675
68	MANO DE RES	1	UNIDAD	$ 18.360
69	HIGADO	1	KILO	$ 17.550
70	MENUNDENCIAS	1	PAQUETE	$ 2.675
71	FILETE DE PESCADO	1	KILO	$ 27.645
72	ATUN ACEITE	1	160 GRAMOS	$ 7.290
73	SALCHICHA DE POLLO	1	PAQUETE * 3	$ 9.230
74	HUEVOS AA	1	CUBETA * 30	$ 16.145
75	ACELGA	1	PAQUETE	$ 2.570
76	AGRAS	1	BANDEJA	$ 3.360
77	AGUACATE	1	KILO	$ 9.070
78	AHUYAMA	1	KILO	$ 4.565
79	AJO	1	KILO	$ 22.700
80	APIO	1	UNID	$ 2.360
81	ARRACACHA	1	KILO	$ 7.080
82	ARVEJA VERDE	1	KILO	$ 9.125
83	BANANO	1	KILO	$ 5.145
84	BROCOLI	1	KILO	$ 9.550
85	CALABACIN	1	KILO	$ 4.725
86	CARAMBOLO	1	BANDEJA	$ 10.710
87	CEBOLLA CABEZONA	1	KILO	$ 3.620
88	CEBOLLA LARGA	1	KILO	$ 5.245
89	CILANTRO	1	KILO	$ 9.070
90	COLIFLOR	1	KILO	$ 6.505
91	CURUBA	1	KILO	$ 5.140
92	ESFINACA	1	PAQUETE	$ 2.360
93	FRESA	1	KILO	$ 8.395
94	FRIJOL VERDE	1	KILO	$ 8.710
95	GRANADILLA	1	KILO	$

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

				13,215
96	GUANABANA	1	KILO	$ 7.030
97	GUAYABA	1	KILO	$ 5.405
98	HABA VERDE	1	KILO	$ 7.135
99	HABICHUELA	1	KILO	$ 6.980
100	LECHUGA	1	UNIDAD	$ 4.145
101	LIMON	1	KILO	$ 5.090
102	LULO	1	KILO	$ 6.560
103	MANDARINA	1	KILO	$ 6.245
104	MANGO	1	KILO	$ 5.248
105	MANZANA ROJA	1	BANDEJA	$ 9.650
106	MANZANA VERDE	1	BANDEJA	$ 10.650
107	MARACUYA	1	KILO	$ 6.140
108	MELON	1	KILO	$ 4.355
109	MORA	1	KILO	$ 9.495
110	NARANJA	1	KILO	$ 2.990
111	PAPA COMUN	1	KILO	$ 3.095
112	PAPA CRIOLLA	1	KILO	$ 7.190
113	PAPAYA	1	KILO	$ 2.780
114	PATILLA BABY	1	KILO	$ 5.090
115	PEPINO COHOMBRO	1	KILO	$ 4.880
116	PEPINO GUISO	1	KILO	$ 5.405
117	PERA	1	UNIDAD	$ 7.555
118	PIMENTON	1	KILO	$ 6.715
119	PIÑA GOLDEN	1	UNIDAD	$ 11.280
120	PITAHAYA	1	KILO	$ 9.540
121	PLATANO COLI	1	UNID	$ 2.360
122	PLATANO HARTON MADURO	1	KILO	$ 6.770
123	PLATANO HARON VERDE	1	KILO	$ 6.770
124	REMOLACHA	1	KILO	$ 4.355
125	REPOLLO	1	KILO	$ 4.355
126	TAMARINDO	1	KILO	$ 15.100
127	TOMATE	1	KILO	$ 5.615
128	TOMATE DE ARBOL	1	KILO	$ 5.540

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

129	UVA	1	BANDEJA	$ 7,240
130	YUCA	1	KILO	$ 5,090
131	ZANAHORIA	1	KILO	$ 4,670
132	JABON LIQUIDO PARA EL CUERPO - MARCA RECONOCIDA	1	500 ML	$ 12,590
133	JABON LIQUIDO PARA MANOS - MARCA RECONOCIDA	1	500 ML	$ 7,660
134	JABON BARRA CUERPO Y MANOS - MARCA RECONOCIDA	1	110 GRAMOS	$ 5,720
135	CREMA DENTAL - MARCA RECONOCIDA	1	75 ML	$ 9,180
136	CEPILLO DE DIENTES CERDAS SUAVES - MARCA RECONOCIDA	1	UNIDAD	$ 4,355
137	CREMA HUMECTANTE CUERPO - MARCA RECONOCIDA	1	800 GRAMOS	$ 21,020
138	TOALLA MANOS	1	UNIDAD	$ 4,355
139	DESODORANTE AEROSOL - MARCA RECONOCIDA	1	150 ML	$ 18,960
140	TALCOS DESODORANTE PIES - MARCA RECONOCIDA	1	180 ML	$ 15,265
141	PAÑITOS HUMEDOS - MARCA RECONOCIDA	1	100 UNIDADES	$ 11,635
142	SHAMPOO TODO TIPO DE CABELLO - MARCA RECONOCIDA	1	550 ML	$ 16,720
143	MAQUINA DE AFEITAR - MARCA RECONOCIDA	1	TRIPLE HOJA	$ 6,245
144	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA - MARCA RECONOCIDA	1	PAQUETE X 12 UNIDADES	$ 21,445
145	DETERGENTE PARA ROPA EN POLVO - MARCA RECONOCIDA	1	2,5 KILOGRAMOS	$ 37,255
146	SUAVISANTE PARA ROPA - MARCA RECONOCIDA	1	3,785 ML	$ 31,605
147	JABON EN BARRA PARA LAVAR ROPA - MARCA RECONOCIDA	1	400 GRAMOS	$ 5,510
148	CEPILLO PARA LAVAR ROPA - MARCA RECONOCIDA	1	UNIDAD	$ 5,090
149	BLANQUEADOR - MARCA RECONOCIDA	1	3800 ML	$ 9,755
150	AMBIENTADOR PARA BAÑO - MARCA RECONOCIDA	1	400 GRAMOS	$ 12,635
151	AMBIENTADOR PARA PISO - MARCA RECONOCIDA	1	500 CC	$ 21,305
152	VARSOL - MARCA RECONOCIDA	1	300 CC	$ 29,255
153	CERA LIQUIDA - MARCA RECONOCIDA	1	3785 CC	$ 45,295
154	TRAPERO ALGODÓN	1	1000 GRAMOS	$ 13,440
155	ESCOBA MANGO DE MADERA DE FIBRA DURA	1	UNIDAD	$ 10,920
156	RECOGEDOR DE BASURA	1	UNIDAD	$ 7,245
157	TELARAÑERO MANGO DE MADERA LARGO	1	UNIDAD	$ 33,705

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

158	BOLSA PLASTICAS PARA LA BASURA	1	65CC X 100 CM	$ 10,920
159	BOLSAS PLASTICAS PAPELERA BAÑO	1	PAQUETE X 10	$ 8,505
160	JABON DE LOZA CREMA	1	1000 GRAMOS	$ 11,200
161	ESPONJA LAVA LOZA	1	PAQUETE X 2	$ 45,780
162	SABRA LAVA LOZA	1	PAQUETE X 2	$ 3,360
163	GUANTES PLASTICOS PARA LAVAR LOZA	1	UNIDAD	$ 11,340
164	TOALLAS DE COCINA TELA (ALGODÓN)	1	UNIDAD	$ 5,355
165	INSECTICIDA PARA ANIMALES RASTREROS Y MOSQUITOS - MARCA RECONOCIDA	1	360 ML	$ 27,720
166	CEPILLO PARA SANITARIO	1	UNIDAD	$ 10,920
167	PASTILLAS CLORO	1	PAQUETE * 3	$ 4,410
168	GUANTES QUIRIGICOS LATEX	1	CAJA * 100	$ 41,930
169	TAPABOCAS DESECHABLES TRES CAPAS	1	CAJA X 50 UNID	$ 32,760
170	GAS CILINDRO 40	1	UNIDAD	$ 102,250
171	MEZCLADOR DE TINTO X PAQUETE GRANDE	1	PAQUETE	$ 3,465
172	SERVILLETAS PAQUETE X 300 UNIDADES	1	PAQUETE	$ 7,245
173	BRIKETS (ENCENDEDOR)	1	UNIDAD	$ 3,885
174	ALCOHOL ANTICEPTICO USO EXTERNO BOTELLA GRANDE	1	BOTELLA 700	$ 7,650
175	CREOLINA	1	100 ML	$ 32,515
176	LIMPIAVIDRIOS MARCA RECONOCIDA	1	3.800 ML	$ 12,180
177	AMBIENTADOR NATURAL PARA ESPACIOS GRANDES REFERECNIA VARITAS DIFUSORAS FRASCO 80 ML	1	UNIDAD	$ 17,940
178	RASTRILLO PLASTICO CON MANGO DE MADERA - MARCA RECONOCIDA	1	UNIDAD	$ 18,195
179	CEPILLO PARA LAVAR EL PISO CON RESPECTIVOS PALO MARCA RECONOCIDA	1	UNIDAD	$ 7,025
180	BALDE DE MATERIAL PLASTICO 100% DE LATA CALIDAD CAPACIDAD 12 LITROS CON PICO	1	UNIDAD	$ 26,060
181	PAÑO ABSORVENTE PARA LIMPIAR Y SECAR - DIFERENTES SUPERFICIES ELABORADO CON FIBRAS DE CELULOSA NATURAL, BIODEGRADABLE, RESISTENTE AL CONTACTO CON JABONES DETERGENTES, MEDIDAS DE 1X20 X 17 CM.	1	UNIDAD	$ 4,355
182	TOALLAS LIMPIA MUEBLES DIMENSINES 30 X30 C.MPESO MATERIAL ELABORADO EN MICROFIBRA POLYESTER 70 % Y POLAMIDA 30% COLOR AMARILLO, AZUL , ROJO, CELESTE, VERDE, NARANJA	1	UNIDAD	$ 4,985

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

183	TOALLAS DE COCINA DESECHABLES TRIPLE HOJA ALCOCHADAS PRECORTADA PAQUETE X 120 UNIDADES	1	ROLLO	$ 11,220
184	TOALLAS DESECHABLES PARA BAÑO – TRIPLE HOJA PRECORTADA- PAQUETE	1	PAQ. X 120 UNID	$ 9.705
185	PONQUE REDONDO PAQUETE X 6 UNIDADES	1	UNIDAD	$ 6.765
186	AGUA EN BOLSA X 360 C.C. PACA X 30	1	PACAS	$ 10.285

Además, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la excelente calidad de los bienes a suministrar, que los mismos sean de marcas reconocidas en el mercado nacional y la disponibilidad de los mismos de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato de conformidad con las obligaciones que se derivan del contenido del mismo.
3. Que el suministro objeto del Contrato se realice dentro de los tiempos y en las cantidades y especificaciones pactadas en el contrato. Sin la autorización del Supervisor del contrato, el Municipio no reconocerá suma alguna.
4. Suministrar los alimentos, útiles de aseo y elementos requeridos por demanda, en la cantidad y con la calidad que requiera el supervisor, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por cada ítem, en el Estudio Previo y en la propuesta presentada.
5. Los alimentos, útiles de aseo y elementos requeridos deberán ser entregados en el CBA Hogar casa "La Esperanza", de conformidad con cronograma que para estos efectos establezca el supervisor, previa verificación de los mismos por el almacenista municipal y por el supervisor del contrato. La disposición de los alimentos, útiles de aseo y elementos requeridos, no generará costo adicional para el municipio.
6. La entrega de los alimentos, útiles de aseo y elementos requeridos, deberán ser entregados de acuerdo a los ingresados al almacén.
7. Contar con las raciones necesarias para el suministro de alimentos en las actividades requeridas.
8. El contratista deberá asumir el costo total del transporte requerido para la entrega de suministros, cuando el supervisor requiere que se lleve a algún sitio.
9. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada, idónea y debidamente certificada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Asumir los costos de transporte de los elementos objeto del Contrato al momento de realizar la entrega a la Entidad. En ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la Entidad contratante por parte del proveedor.
12. Entregar los elementos en el sitio que indique la Administración y dentro de la jurisdicción.
13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este Contrato y aquellas otras, que el funcionario designado por el Municipio para ejercer la supervisión del presente Contrato pueda determinar en cumplimiento de su objeto.
14. Estar afiliado a una entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este Contrato y aquellas otras, que el funcionario designado por el Municipio para ejercer la supervisión del presente Contrato pueda determinar en cumplimiento de su objeto.

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente

7.- SUPERVISIÓN

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del secretario de Desarrollo sostenible o al funcionario que el alcalde municipal delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.

2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.

3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.

4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.

5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.

6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.

7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.

8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.

10. Proyectar la liquidación del contrato.

11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.

12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de Apulo – Cundinamarca.

9.- INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **EL MUNICIPIO DE APULO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. **El CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MUNICIPIO DE APULO**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaran reclamaciones o demandas contra **EL MUNICIPIO DE APULO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquéllas, **EL MUNICIPIO DE APULO** podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **EL MUNICIPIO DE APULO** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si **EL MUNICIPIO DE APULO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si **EL MUNICIPIO DE APULO** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, **EL MUNICIPIO DE APULO** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o **EL MUNICIPIO DE APULO** no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, **EL MUNICIPIO** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más ún diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE APULO** podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

10.- MULTAS: EL MUNICIPIO DE APULO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a **EL CONTRATISTA** para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por **EL MUNICIPIO DE APULO** y se harán constar en actas. **EL CONTRATISTA** deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que **EL MUNICIPIO DE APULO** autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

11.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

12.- CADUCIDAD: De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del

contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13.- CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan a título de cláusula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO DE APULO** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **EL MUNICIPIO DE APULO** podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

14.- GARANTIAS: Es importante tener en cuenta, que deberá constituir Garantía Única con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Publíquese en el Portal único de Contratación, para Información al proponente seleccionado, Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO DE APULO**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Atentamente,

JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Andrés Felipe López Bernal – Apoyo a la Gestión
Revisó: Efraín Reyes Guzmán – Profesional Universitario
Revisó: Fabián Alonso Rodríguez – Asesor jurídico Externo
Aprobó: José Ignacio Santoya Chaparro - alcalde